



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOCACIÓN DE SERVICIOS
REALIZADOS POR PERSONA NATURAL – TÉCNICO EN LABORATORIO DENTAL**

1. ÁREA USUARIA SOLICITANTE:

Estrategia Sanitaria de Salud Bucal – Unidad Ejecutora Salud San Ignacio

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

Se solicita la Contratación de un (01) TÉCNICO EN LABORATORIO DENTAL, para la entrega de un producto final tal como se indique posteriormente.

3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

Contratar a una persona natural para que brinde sus servicios como Técnico en Laboratorio Dental, para la elaboración y entrega de Prótesis dentales específicas para beneficio de la población objetivo, aplicados en 03 establecimientos de salud priorizados en este 2025.

4. FINALIDAD PÚBLICA:

En el presente Términos de Referencia, tiene como finalidad pública, de garantizar la oportunidad y calidad en atención estomatológica rehabilitadora, donde se determinan las pautas para la Contratación del Personal locador en mención, aplicando la labor laboratorial en fabricación de Prótesis Dentales Removible total o parcial destinadas a actividades propias de la Estrategia Sanitaria de Salud Bucal.

5. CARACTERÍSTICAS Y/O CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO

El Proveedor seleccionado a contratar deberá cumplir y ejecutar la Elaboración y/o fabricación de Prótesis dentales removibles totales o parciales, a todo costo, conforme a lo indicado por cada profesional Cirujano Dentista de las IPRESS San Ignacio, Chirinos y La Coipa, haciendo un total de cuarenta unidades (40 unid.) del producto en mención. Conforme a las siguientes pautas:

a. Elaboración de Cubetas Individuales:

- Los modelos de trabajo inicial de cada paciente seleccionado, será realizado por el profesional Cirujano Dentista de las IPRESS en mención. Siendo transportado debidamente rotulado con los datos de cada paciente beneficiado, para su respectiva confección de la cubeta individual por parte del contratista, el mismo que hará llegar de forma inmediata con sus gastos incluidos a la IPRESS correspondiente.
- La cubeta será rígida, pero no demasiado gruesa, realizado con material acrílico sea auto o termocurable, debiendo mantener su forma a lo largo del proceso de construcción y vaciado de la impresión.
- El método de elaboración debe ser lo suficientemente sencillo como para que pueda hacerse una aceptable cubeta de impresión en un tiempo mínimo.
- Debe ser accesible para recortar o rebajar fácilmente con una fresa o piedra montada, u otro.
- La cubeta ha de ser suave y terminación en forma roma, ya que los bordes si son agudos, pueden lesionar los tejidos blandos intraorales.

b. Elaboración de Placa Base:

- Con conocimientos y criterios clínicos técnicos, el contratista debe confeccionar las placas base sobre los modelos definitivos dejando espacio para la movilidad de estructuras anatómicas como frenillos centrales y laterales del maxilar superior e inferior, con los materiales requeridos para tal fin.





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA
UNIDAD EJECUTORA SALUD SAN IGNACIO



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

c. Elaboración de Rodetes para Registro de Oclusión:

- En el laboratorio se fabricarán los rodetes con el material conforme a lo indicado (cera base rosada), para lo toma y/o registro de las medidas respectivas de cada paciente para la realización y adaptación de la prótesis.
- El tipo de cera utilizada debe cumplir un papel importante en la confección de rodetes ya que esta debe soportar la temperatura de la cavidad oral o presión para evitar cualquier tipo de deformación en la boca del paciente.

d. Elaboración de Enfilado, modelos para prueba y repeticiones:

- En el Proceso de elaboración de las prótesis, se hará la entrega del registro oclusal de cada paciente, donde el contratista realizará el procedimiento de montaje de los dientes acrílicos en los modelos de trabajo definitivos entre los rodetes, y el color, tamaño debe ser seleccionado por el profesional Cirujano Dentista con la aprobación del paciente beneficiado, proceso realizado mínimo en un articulador No Ajustable de Clase I ó II.
- Una vez realizado este proceso, el proveedor deberá entregar al Cirujano dentista correspondiente para la prueba de enfilado dental respectivamente con el paciente, con las coordinaciones pertinentes y anticipadas.

e. Elaboración de Prótesis en acrílico termocurado y Pulidas:

- El proveedor en su trabajo laboratorial realizará el acrilizado con material termoplastificado y polimerizado bajo efecto físico de cocción, siendo este de buena calidad.
- En cada una de las prótesis se realizará con alivios en caso requiera, con el fin de no causar iatrogenias en los tejidos oral del paciente en el momento de su instalación y el propio uso del beneficiario.
- Adecuadamente Pulidas, sin cribas, ni burbujas polímeras.

f. Rebasado:

- Para mejorar la retención y estabilidad de cada prótesis dental, en caso exista la pérdida de ajuste y sea imposible el mantenimiento del sellado periférico con la consecuente pérdida de adhesión y cohesión, fundamentales para la retención de la prótesis. Además, esta falta de ajuste provocará el movimiento de la prótesis durante la función y en casos extremos en prótesis inferiores también provocará un movimiento lateral, estas actividades deberá ser realizado por el contratista **en caso amerite** en los pacientes.

6. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN PARA EL PROVEEDOR:

❖ **Formación Académica:**

- Título Acreditado como Técnico en Laboratorio Dental.
- Experiencia laboral mínima de 1 año en el Sector Público y/o Privado.

❖ **Administrativos:**

- Persona natural, con inscripción al régimen único de contribuyentes (RUC)
- Contar con código de cuenta Interbancaria en una entidad financiera, vinculado o asociado a su número de registro único de contribuyentes (RUC).
- No estar impedido ni inhabilitado para contratar con el estado.
- Compromiso a prestar servicios como tal, con la entidad.

❖ **Prestacionales para entrega del Producto final:**

La Responsabilidad del Contratista Técnico en Laboratorio Dental, serán asumidas frente a la Unidad Ejecutora de Salud San Ignacio, con lo siguiente:



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA
UNIDAD EJECUTORA SALUD SAN IGNACIO



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

- Oportunidad de Entrega, dependerá luego de recepcionar los modelos definitivos conforme al registro de oclusión hecho por el profesional Cirujano Dentista, y las prótesis dentales deben ser entregadas acrilizadas y pulidas a las IPRESS correspondientes.
- El proveedor Técnico en Laboratorio Dental, utilizará materiales de buena calidad, que cumplan con las normas nacionales e internacionales para su fabricación. El contratista, asumirá el compromiso de contar con los recursos económicos necesarios para los gastos de materiales y de desplazamiento que haya por realizar.
- Buen estado de las prótesis, al momento de la entrega deberán estar en muy buenas condiciones para su uso, en caso de detectarse con deterioro (burbujas, fracturas, etc.), el contratista asumirá el compromiso de elaborar una nueva prótesis.
- Responsabilidad, El contratista, responderá civil o penalmente por los daños y/o perjuicios que pudiera ocasionar durante la entrega total y final de los productos por negligencia u omisiones de cualquier otro acto imputable durante la ejecución de las actividades que motivan la contratación.

7. PRODUCTO A ENTREGAR:

a. Plazo de Ejecución:

El proveedor se obliga a cumplir lo especificado realizando las actividades descritas en los presentes términos de referencia, en un plazo no mayor de Treinta (30) días calendarios, contados a partir de emitida la orden de contracción/servicio.

b. Entregable:

El proveedor deberá presentar uno (01) entregable por la ejecución y entrega total del producto, conforme a lo mencionado:

Descripción	Unidad de Medida	IPRESS Beneficiada	Cantidad
Servicio de Elaboración de Prótesis dentales Removibles, totales o parciales	Caso Tratado (Prótesis instalada correctamente en la cavidad oral del paciente)	C.S. San Ignacio	16 unidad
		C.S. Chirinos	12 unidad
		C.S. La Coipa	12 unidad
TOTAL			40 unidad



c. Lugar de Prestación del Servicio

El proveedor debe contar con un espacio o lugar específico como Laboratorio Dental para la ejecución de lo establecido en los Términos de referencia, y facilitará el resultado de cada procedimiento a los Cirujanos Dentistas en cada IPRESS que están programadas hasta llegar a la instalación de las Prótesis dentales, conforme a las cantidades programadas.

8. FORMA DE PAGO Y CONFORMIDAD:

- ✓ **Forma de pago:** se efectuará abono en cuenta CCI, previa presentación del informe de conformidad del área usuaria, la Estrategia Sanitaria de Salud Bucal – Unidad Ejecutora Salud San Ignacio.
- ✓ **Conformidad:** Como primera instancia será otorgada por cada profesional Cirujano Dentista de las IPRESS en mención, mediante una "Acta de Conformidad", firmadas y sellada, dando la veracidad y conformidad del producto entregado.



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA
UNIDAD EJECUTORA SALUD SAN IGNACIO



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Luego, La Oficina de la Estrategia Sanitaria de Salud Bucal perteneciente a la U.E. de Salud San Ignacio es quien estará encargado de realizar la coordinación, supervisión y de elaborar la conformidad del servicio, previa presentación del Informe final de la entrega de cada producto por parte del proveedor.

✓ **Condiciones y Modalidades de Pago:**

Se efectuará después de la entrega del servicio, a la presentación de comprobante de pago correspondiente, y autorizado por la SUNAT, respaldado por el informe de conformidad del área usuaria (coordinación de salud bucal).

Así mismo el plazo de la emisión de la conformidad producida la recepción será de un plazo máximo de siete días calendarios, en cumplimiento del numeral del Art.168.3º del RLCE.

El costo total del servicio será de S/ 6 000.00 (Seis mil con 00/100 soles), incluye todos los impuestos de ley, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, así como cualquier concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio. El pago se realizará de acuerdo con la aprobación del entregable y de la conformidad del servicio tal como se indica en el siguiente cronograma:

Cronograma de pago	Entregable	% a Pagar (TOTAL)	Monto Presupuestal	Fecha de cancelación total
Pago Único	Informe	100 %	S/. 6 000. 00	Hasta los 07 días de emitida la conformidad del servicio
Duración Total del Servicio		30 días calendarios		

9. ADELANTOS: No aplica

10. MEDIDAS DE CONTROL MEDIANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL:

- La Unidad Ejecutora Salud San Ignacio, verificará el inicio y termino del servicio, a través de la coordinación de Salud de las Personas de la misma institución.
- El área usuaria por medio de la dirección general de administración de la Unidad Ejecutora Salud San Ignacio podrá solicitar la sanción y/o cambio de personal cuando este demuestre negligencia y/o incapacidad en el cumplimiento de sus actividades.
- Asimismo, El/La tercero/a se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad propiedad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales.

11. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN:

De acuerdo al artículo 120º del reglamento de la LEY de Contrataciones Públicas

$$\begin{aligned} \text{Penalidad Diaria} \\ 0.10 \times \text{Monto} \\ = \frac{\text{F} \times \text{Plazo en días}}{F} \end{aligned}$$

Donde "F" tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: "F" = 0.40

12. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL:

El proveedor no tendrá ningún título, patente u otros derechos de propiedad en ninguno de los documentos elaborados total o parcialmente con fondos de la Unidad Ejecutora Salud San Ignacio. Todos los derechos sobre dichos materiales serán de titularidad exclusiva de la Unidad Ejecutora Salud San Ignacio; quien podrá disponer de ellos libremente. No obstante, el contratado podrá desarrollar publicaciones de carácter académico relacionadas con las



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA
UNIDAD EJECUTORA SALUD SAN IGNACIO



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

actividades desempeñadas, siempre que se otorgue el debido reconocimiento a la Unidad Ejecutora Salud San Ignacio y se respeten las condiciones de confidencialidad aplicables.

13. INCUMPLIMIENTO:

El incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente contrato constituye causal de resolución automática de los servicios contratados, la Entidad, por decisión unilateral, podrá disolver el presente contrato, sin pago por indemnización por ningún concepto al proveedor, a simple solicitud de la entidad. Para ello la entidad comunicara por escrito al domicilio o correo electrónico del proveedor, sobre la resolución del contrato.

14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

El Proveedor es responsable por los vicios ocultos de los bienes, servicio u obras contratados, aun cuando se manifiesten con posterioridad a la recepción o conformidad otorgada por la entidad contratante, por el plazo que se establezca en las bases o, en su defecto, por el plazo legal aplicable. La responsabilidad por vicios ocultos no se extingue con la recepción o conformidad, ni por el uso o consumo de los bienes o servicios, ni por la puesta en servicio de las obras.

15. NORMAS DE ANTICORRUPCIÓN:

El proveedor acepta y se obliga expresamente a no realizar acciones prohibidas por las leyes locales ni por leyes internacionales anticorrupción aplicables. En particular, se compromete a no efectuar, directa o indirectamente, ningún pago, ofrecimiento, promesa o transferencia de cualquier valor, bien o beneficio a funcionarios públicos, empleados, intermediarios o terceros, con la finalidad de obtener ventajas indebidas o influir en decisiones relacionadas con el presente proceso contractual.

Asimismo, el proveedor no debe encontrarse inmerso en ningún proceso penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el estado peruano, incluyendo actos de corrupción, soborno o lavado de activos.

El incumplimiento de estas normas será causal para la imposición de sanciones administrativas, civiles y penales, incluyendo la inhabilitación para contratar con el estado y la resolución del contrato, sin perjuicio de otras acciones legales que correspondan.

16. NORMAS ANTISOBORNOS:

El proveedor no debe ofrecer, negociar ni efectuar ningún pago, objeto de valor, dadora, beneficio o incentivo ilegal en relación al presente contrato, que pueda constituir un incumplimiento de la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, ya sea de manera directa o indirecta, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas. Esta obligación se establece en concordancia con lo dispuesto en el artículo 5. Literal d) de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Pùblicas, y los artículos 7 y 8 del reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad, y a no cometer actos ilegales o de corrupción directa o indirectamente, o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, conforme a lo establecido en los artículos antes citados.





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA
UNIDAD EJECUTORA SALUD SAN IGNACIO



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

El proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento, así como adoptar medidas técnicas y prácticas a través de los canales dispuestos por la entidad. El proveedor reconoce que, en caso de incumplimiento de lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad puede accionar conforme a la normativa vigente.

17. AFECTACIÓN PRESUPUESTAL:

P.P	Meta Financiera	Fuente Financiera	Clasificador de Gasto		Cantidades	Presupuesto Disponible
			Específica de Gasto	Ítem		
0018	0053	R.O	2.3. 2. 9. 1. 1 LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONA NATURAL	Servicio de Prótesis dental	40 unidad	S/. 6 000. 00

